

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO



IMPLAN ARIO
Por el Desarrollo del Municipio

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN DE ARIO,
MICHOACAN.**

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, que establece la creación del Instituto municipal de planeación, el cual es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del municipio, se ha integrado el presente Manual de Organización y procedimiento. En éste, se consideran los aspectos jurídicos, orgánicos y funcionales a efecto de que los servidores públicos de esta dependencia, así como de otras instituciones y el público en general, tengan un conocimiento claro y preciso de su funcionamiento.

El presente manual describe el ámbito de acción de este Instituto, enmarcado por las diversas disposiciones jurídicas y reglamentarias, la estructura orgánica que define los niveles de coordinación e interrelación jerárquica y dependencia de las áreas, los objetivos a alcanzar y las funciones que deberán desarrollar para su debido cumplimiento.

En tal virtud, el presente documento tiene como propósito fundamental, constituirse en un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve al logro eficaz y eficiente de los objetivos y metas del ayuntamiento. Por lo anterior, se recomienda su actualización permanente y oportuna en caso de presentarse modificaciones en su estructura orgánica, atribuciones, marco legal o distribución de funciones.

MARCO JURIDICO

El presente manual se sustenta en el siguiente marco jurídico:

❖ LEYES FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de planeación.
- Ley Federal del Trabajo.

❖ LEYES ESTATALES

- Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

❖ LEYES MUNICIPALES

- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación.
- Bando de Policía y buen gobierno, municipio de Ario, Michoacán.
- Instrumentos de planeación (Plan Municipal de Desarrollo)

ANTECEDENTES HISTORICOS

El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) nació en 1994 cuando el entonces presidente municipal, Eliseo Martínez Pérez, viajó a Curitiba, Brasil con una delegación de funcionarios. Ahí conoció el Instituto de Investigación y Planteamiento Urbano de Curitiba. El instituto funcionaba de manera independiente a la gestión pública y sin temporalidad con la finalidad de generar proyectos urbanos que trascendieran a las administraciones públicas.

Inspirado en ello, el presidente decidió crear el Instituto Municipal de Planeación como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. A través de una visión integral, orienta y asesora al municipio en la planeación de su desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Además, se estableció un Consejo Directivo de participación ciudadana con el objetivo de integrar la opinión de la comunidad a los proyectos de la ciudad, mejorando la visión del instituto en el que se basó su creación.

El IMPLAN de León fue el primero en constituirse en el país. Esta figura se ha replicado de manera que en el 2003 se constituyó la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación (AMIMP) con el objetivo de intercambiar experiencias.

Derivado de ello el H. Congreso del Estado emitió el Decreto Numero 17, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de octubre del año 2016, mediante el cual se adiciona el título decimo segundo y los artículos 176, 177, 178, 179, 180, 181, y 182 de la Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en los cuales se establece la creación de los Institutos Municipales de Planeación para ser de observancia general en los Municipios en que se divide el Estado.

En cumplimiento con los artículos citados en el párrafo anterior con fecha 24 de noviembre del 2021 se llevo a cabo la sesión de cabildo donde se presenta ante el H. ayuntamiento del municipio de Ario, la iniciativa de acuerdo de creación del Instituto municipal de planeación Ario, como organismo publico Descentralizado de la Administración Publica Municipal de Ario, el cual se publica el 15 de febrero del 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.








MISION

Institución descentralizada de nivel Municipal responsable de elaborar, gestionar y evaluar estrategias e instrumentos que conduzcan el desarrollo y ordenamiento del municipio, procurando la continuidad en los procesos de planeación en congruencia con la realidad, buscando la conservación de los recursos naturales, coordinando a los distintos sectores de la sociedad y gobierno, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes arienses.

VISION

Ser una institución reconocida de suma importancia para alcanzar el desarrollo sustentable de nuestro municipio por medio de una planeación integral y estratégica, que sea de gran apoyo para ser un municipio competitivo e innovador.

VALORES

-  Honestidad
-  Respeto
-  Participación ciudadana
-  Integridad
-  Compromiso
-  Responsabilidad
-  Lealtad



OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente manual de organización y procedimientos es contribuir a que las funciones del IMPLAN se realicen de manera ágil, eficiente y oportuna promoviendo una efectiva coordinación entre las distintas áreas administrativas que conforman el instituto en conjunto con las áreas de H. ayuntamiento de nuestro municipio.

Para lo cual, dentro del mismo se establece lo referente a procedimientos, actividades y responsabilidades relativas, para la gestión, instrumentación y evaluación del desarrollo y ordenamiento territorial. Coordinar a los diversos actores que intervienen en el desarrollo urbano. Ser un medio para la participación ciudadana en el ámbito del desarrollo municipal.

El Manual permitirá identificar la estructura orgánica de la administración municipal, e informar con claridad y precisión acerca de las atribuciones, funciones y responsabilidades de las direcciones, coordinaciones y departamentos, para hacer más eficiente el servicio que se brinda al ciudadano y a las dependencias municipales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1) Fortalecer el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo del Municipio;
- 2) Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los organismos de participación ciudadana;
- 3) Elaborar estudios y proyectos técnicos viables urbanos, semiurbanos y/o rurales, en apoyo a los programas municipales;
- 4) Coordinarse con las dependencias, entidades y unidades administrativas para diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
- 5) Elaborar estudios e identificar las zonas prioritarias de atención, para facilitar su desarrollo económico y social;

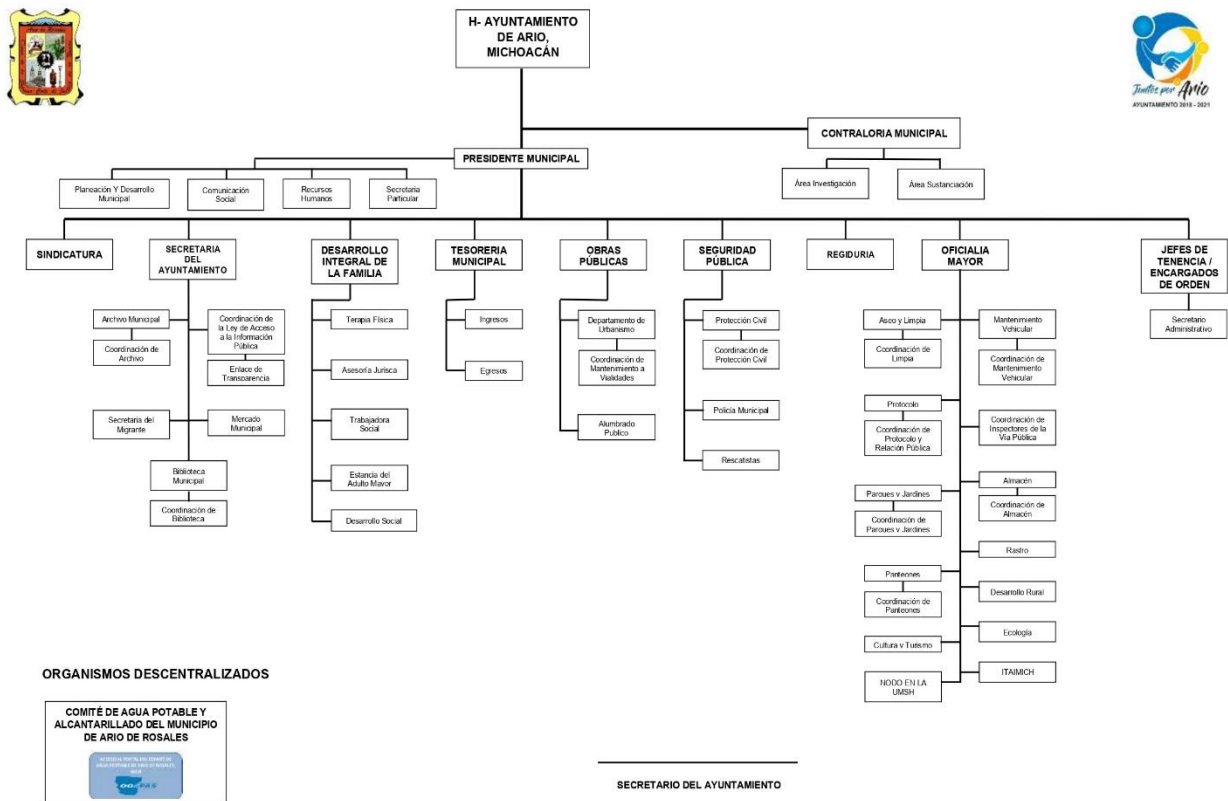
- 6) Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento, así como impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- 7) Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación; y,
- 8) Crear un modelo de articulación entre la sociedad y el Gobierno Municipal, para el apoyo técnico y normativo dentro del proceso de planeación.

FACULTADES

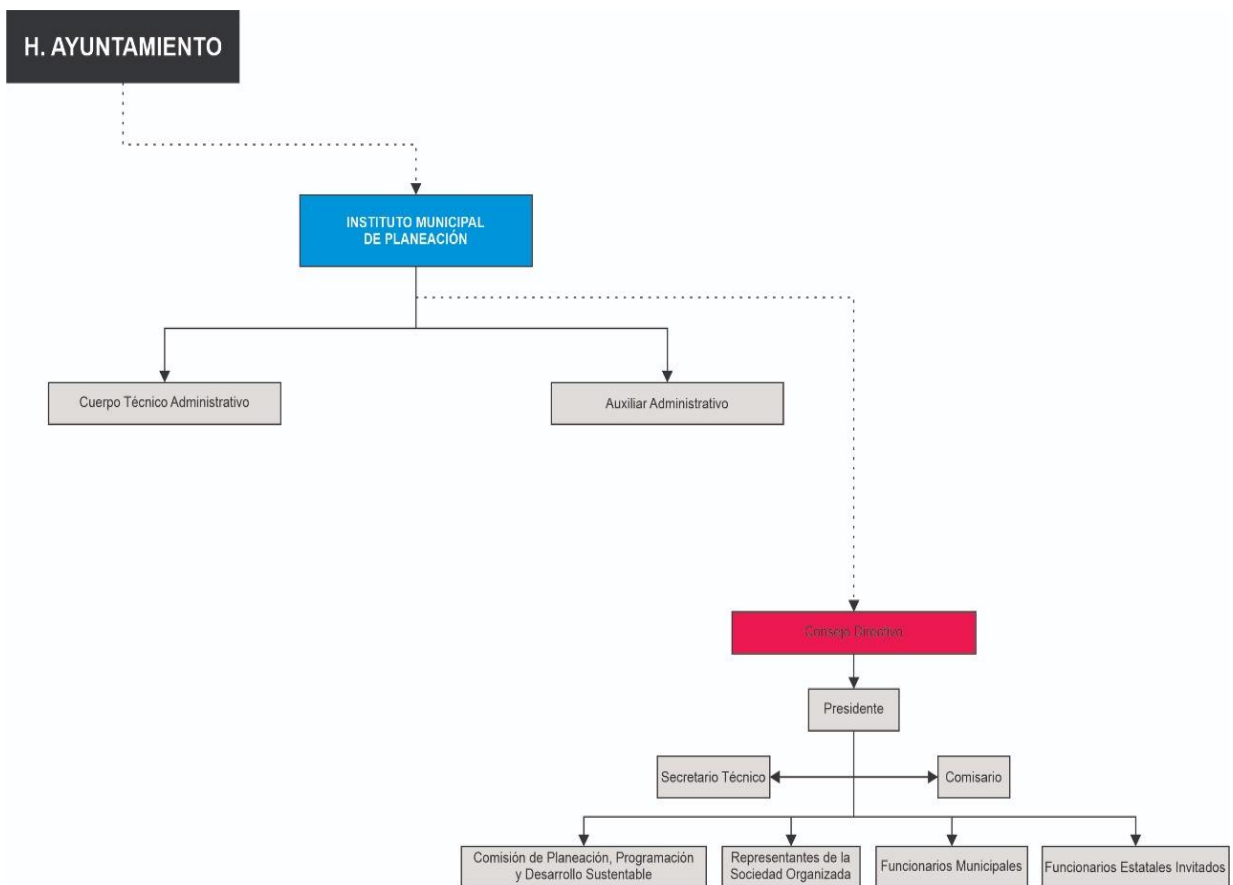
- 1) Participar en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación;
- 2) Implementar mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación;
- 3) Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento, la ejecución y los impactos de los instrumentos municipales de planeación y difundir sus resultados;
- 4) Vigilar el cumplimiento de las acciones de difusión en materia de planeación;
- 5) Realizar propuestas relativas al desarrollo de municipio;
- 6) Establecer las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones; y,
- 7) Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del municipio;



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL



ESTRUCTURA INTERNA IMPLAN



DESCRIPCION DE PUESTOS Y FUNCIONES.

En los siguientes apartados se enlistan los objetivos, las funciones y perfiles de cada puesto de la estructura organizacional y la frecuencia en que se realizan las actividades.

A) DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO

| | | |
|---|---|--|
| Puesto: | Director general | Instituto Municipal de Planeación |
| Jefe inmediato: | Consejo Directivo/ Junta de Gobierno | |
| Perfil del puesto: | | |
| Nivel académico requerido: | Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación. (Título profesional) | |
| Competencias y Habilidades: | <ul style="list-style-type: none"> ✚ Liderazgo ✚ Coordinación ✚ Trabajo en equipo ✚ Toma de decisiones ✚ Interacción ✚ Expresión oral y escrita ✚ Comunicación ✚ Creatividad ✚ Relaciones publicas ✚ Planeación | |
| Principales Funciones | | Frecuencia |
| a) Coordinar las actividades propias del IMPLAN | | Diaria |
| b) Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas en la dependencia a su cargo, con base en las políticas públicas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas del Gobierno Municipal; | | Diaria |
| c) Presidir las reuniones de la asamblea plenaria y de comisión permanente | | Bimestral / trimestral |

| | |
|---|------------------------|
| d) Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo en pleno y de sus comisiones ejecutando los acuerdos y determinaciones de los mismos | Bimestral / Trimestral |
| e) Celebrar acuerdos con los sectores sociales y privados, para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo municipal | Variable / anual |
| f) Encomendar la realización de trabajos a las comisiones | Diario |
| g) Coordinar la formulación del programa anual del trabajo del IMPLAN el cual debe ser sancionado por el presidente de este; | Anual |
| h) Apoyar las actividades de planeación, programación, evaluación, información y aquellas que requiera el IMPLAN para su adecuado funcionamiento; | Variable |
| i) Apoyar en el funcionamiento de los programas de inversión y en aspectos de coordinación del IMPLAN, con las dependencias y organismos que actúen en el ámbito estatal; | Variable |
| j) Presentar ante el Consejo Directivo un informe trimestral y anual de actividades que incluya los avances y logros alcanzados, el estado que guarda el Instituto y sus programas operativos, así como el informe financiero; mismo que deberá remitir al Ayuntamiento | Trimestral / anual |
| k) Ejecutar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, supervisando el cumplimiento de las metas establecidas, así como participar en los programas regionales y especiales requeridos | Variable |
| l) Ser el vínculo oficial del gobierno municipal ante los órganos y dependencias de planeación socioeconómica, territorial y ambiental del gobierno estatal y federal | Variable |
| m) Firmar y autorizar todo tipo de documentos emitidos por las diferentes áreas del IMPLAN (oficios, dictámenes, nominas, etc.) | Variable |
| n) Y los demás que le asigne la junta de gobierno y las leyes de la materia | Variable |
| | |

B) CUERPO TECNICO ADMINISTRATIVO

| | | |
|--|--|--|
| Puesto: | Secretaria | Instituto Municipal de Planeación |
| Jefe inmediato: | Director General | |
| Perfil del puesto: | | |
| Nivel académico requerido: | <ul style="list-style-type: none"> ✚ Secretaria Técnica ✚ Preparatoria | |
| Competencias y Habilidades: | <ul style="list-style-type: none"> ✚ Manejo de computación (software, Excel, Word, tablas dinámicas, etc) ✚ Trabajo en equipo ✚ Creatividad ✚ Dedicación y responsabilidad ✚ Iniciativa ✚ Planeación | |
| Principales Funciones | | Frecuencia |
| a) Atender al público que acude al instituto | | Diario |
| b) Recibir la correspondencia | | Diario |
| c) Revisar correo del IMPLAN | | Diario |
| d) Atender las llamadas telefónicas | | Diario |
| e) Integrar el archivo del Instituto | | Diario |
| f) Hacer Oficios | | Diario |
| g) Llevar la agenda | | Diario |
| h) Demas funciones que le asigne el director | | Diario |

CONCLUSIONES.

En el presente manual de organización, se identifican y se dan a conocer las funciones que le corresponden realizar a los distintos puestos de la estructura del instituto municipal de planeación, cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de las funciones de las distintas áreas del instituto, al permitir tener una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre los distintas áreas y sectores públicos involucrados en el proceso del crecimiento del desarrollo del municipio, delimitando cada una de sus responsabilidades, y esperando sea de gran utilidad para el buen funcionamiento del organismo (IMPLAN).

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de interpretación del presente Manual de Organización y Procedimientos se entenderá por:

- I. **IMPLAN:** El Instituto Municipal de Planeación.
- II. **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:** Modelo que permite la integración, observación, seguimiento y socialización de los programas y acciones que de él se derivan, permitiendo ordenarlos en forma sistemática y en prospectiva el conjunto de programas y acciones que se plantean realizar a través de la Administración Pública Municipal.
- III. **PROYECTO:** Conjunto de actividades derivadas de diferentes procesos, para integrar un resultado final, producto o servicio, en satisfacción directa de las partes internas.
- IV. **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA):** Es el conjunto de Programas Operativos, integrados para dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, y contendrá proyectos de inversión financiera, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, acciones, actividades, obras y programas.
- V. **DIRECCION:** Persona o grupo de personas que dirige y controlan al mas alto nivel una organización.
- VI. **CONSEJO DIRECTIVO:** Órgano máximo del Instituto.
- VII. **MANUAL DE ORGANIZACIÓN:** Es un documento oficial que se utiliza como instrumento técnico- administrativo cuyo propósito es, el de describir la estructura general de la organización de forma sistémica, así señalar explícitamente las funciones y responsabilidades asignadas a cada unidad administrativa y orgánica.

AUTORIZACIONES

Elaboró:

L.C. Karen Nataly Becerra Pimentel
Director General del
Instituto municipal de planeación.

Reviso
Ing. Adalid Ávila Ramírez
Consejo Directivo

Reviso
Ing. Porfirio Ávila Ávila
Consejo Directivo

Reviso
L.T Adilene Angel Arciga
Consejo Directivo

Reviso
C. Alejandro Leon Tellez
Consejo Directivo

Reviso
Mtr. En C. Lizeth Yeritza Mora Ochoa
Consejo Directivo

Reviso
Profr. Ulises Ornelas Maciel
Consejo Directivo

Reviso
Prof. Jorge Antonio Ávila
Encargado de Planeación,
Programación y Desarrollo sustentable

Autorizó:

C. Priv. Irma Moreno Martinez
Presidenta Municipal.

C. Priv. Mario Rodríguez
García
Síndico municipal

C. María Guadalupe Arciga
de la Cruz
Regidor

C. José Adrián López
Corona
Regidor

C. Diana Jaqueline Rodríguez
Tello
Regidor

C. Baltazar Hurtado
Hernández
Regidor

Lic. Karla Yohana Mendoza
Bermúdez
Regidor

C. Ricardo Infante
Gonzalez
Regidor